

Informe favorable
con la resolución
de fecha 27/10/2021



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DRA. MIRIAM GERMÁN BRITO, LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA FORTALEZA CAMBRONAL EN NEYBA, PROVINCIA BAHORUCO, A RAZÓN DE CONVERTIRLA EN UN NUEVO CENTRO PENITENCIARIO ADECUADO A LOS TIEMPOS ACTUALES. PRESENTADA POR LA SENADORA MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ.

EXPEDIENTE NO. 00648-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de la referida resolución es solicitar a la Lic. Miriam Germán Brito, Procuradora general de la República, la ampliación y remodelación de la Fortaleza Cambronal de Neiba, provincia Bahoruco, para que se adapte a la realidad actual, que sea un lugar apto para el desarrollo de los distintos aspectos de la vida penitenciaria.

En la década de los años 50, se inició la regulación del sistema penitenciario en nuestro país, construyéndose la mayor parte de estas instalaciones, que aún hoy están en funcionamiento, incluyendo la ubicada en la Fortaleza Cambronal. Este recinto tiene capacidad para albergar una población de ochenta (80) internos y al momento tiene aproximadamente cuatrocientos (400) internos, superando cinco veces la capacidad máxima del recinto, lo que evidencia una sobrepoblación y hacinamiento de personas.

Actualmente, por la emergencia de salud que atravesamos, se ha agravado la situación sanitaria del recinto, puesto que el nivel de hacinamiento en que se encuentran los internos impide llevar a cabo las medidas de prevención recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para evitar la propagación del contagio del COVID-19.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Estos recintos penitenciarios deben garantizar la seguridad, higiene, instalaciones y dependencias de los internos privados de libertad para que puedan llevar una vida digna y recibir el tratamiento adecuado para su rehabilitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73, de la Ley No. 113-21, sobre Régimen Penitenciario, que dispone que:

“Artículo 73.- Alojamiento de las personas privadas de libertad.

Todas las personas privadas de libertad, deben ser alojadas en dormitorios individuales o colectivos, en caso de ser colectivos, se hará en número impar.

Párrafo: Los pabellones y dormitorios contarán con espacio, iluminación, ventilación natural y mobiliario suficiente para hacerlos habitables, así como los servicios sanitarios”.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 19 de mayo del año en curso, en la que se decidió elaborar el informe favorable a esta iniciativa, acogiendo en su totalidad las modificaciones sugeridas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la Comisión.

Conclusión

La Comisión, luego del análisis de esta resolución y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y los asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** con las modificaciones que presentamos a continuación:

- Modificar la redacción del título para que diga:

“Resolución que solicita a la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de un



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

centro penitenciario en el municipio Neiba, provincia Bahoruco”

- Corregir los vistos, observando los criterios de técnicas legislativas: Número de ley, fecha y nombre y el nombre correcto del visto sobre el Reglamento del Senado, en lo adelante se leerán como siguen:

“Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley Núm. 46-99, del 20 de mayo de 1999, que modifica el Art. 7 del Código Penal Dominicano y el Art. 106 de la Ley Núm. 224-84, 26 de junio del año 1984, sobre Régimen Penitenciario.

Vista: La Ley Núm. 113-21, del 20 de abril de 2021, que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana. Deroga la Ley Núm. 224-84, del 26 de junio de 1984.

Visto: El Reglamento del Senado de la República”.

- Modificar la redacción del Considerando tercero, en su redacción y en la identificación de nombres, para que diga como sigue:

“(…)Considerando tercero: Que la construcción de un nuevo centro penitenciario en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario, viene a contribuir a un mejor manejo de las personas privadas de libertad y las garantías del respeto a su dignidad(…)”.

- Modificar el dispositivo primero y adicionar otro dispositivo que se marcará como segundo para comunicar la resolución y corregir el primero, y se leerán como sigue:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES


"Primero: Solicitar a la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de un centro penitenciario en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, para los fines correspondientes".

El contenido de la presente resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe con su redacción alterna en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


ANTONIO M.L. TAVERAS GUZMÁN
Presidente


ARIS YVÁN LORENZO SUERO
Vicepresidente


SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Secretario


CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO
Miembro


JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES


PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
Miembro


DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro


FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Miembro


FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Miembro

RCN/eg
Dpto. Coordinación de Comisiones
23 de mayo de 2021.